



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2022-MDM

Miraflores 2022, mayo 20.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2022, el Expediente Administrativo N° 2692-2022-MDM, el Informe N° 00074-2022-GECYD/MDM, el Informe N° 1468-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 0194-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 331-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el numeral 25. del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro. (...); en este sentido, el artículo 66° de la referida norma indica que: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*; y así en el artículo 68° de la misma norma se establece que: *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión de bienes, incluyendo el dinero presupuestado debe ser fijado de manera inequívoca al destino que tendrá el bien donado y su modalidad. (...)"*.

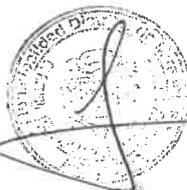
Que, el artículo 16° del mismo cuerpo normativo legal establece que: *"las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2692-2022-MDM, de fecha 25 de marzo del 2022, la docente coordinadora Lorena Diaz Chuquimia, del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial, (CRAEI), solicita a la Municipalidad Distrital de Miraflores, el apoyo de donación de 100 cuentos para niños de 0 a 5 años, siendo posible implementar la biblioteca itinerante de dicha institución, con el fin de generar hábitos de lectura a través del plan lector en el distrito de Miraflores.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que con Informe N° 00074-2022-GECYD/MDM, de fecha 01 de abril del 2022, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, informa a la Gerencia Municipal, que en atención al Expediente Administrativo N° 2692-2022-MDM es de la opinión que, se apoye con lo solicitado para el Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial (CRAEI), debido a la importancia de la educación inicial como soporte académico para los niños en formación del distrito de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 01468-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 19 de abril del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, informa a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización que, mediante la revisión de documentación y estudio de mercado referente a la solicitud de apoyo CON LA DONACIÓN DE 100 CUENTOS, PARA NIÑOS DE 0-5 AÑOS PARA IMPLEMENTAR LA BIBLIOTECA, se remite el valor estimado que asciende al monto de S/. 3,500.00 soles.

Que, mediante Informe N° 00194-2022-GPPR/MDM, de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N°01468-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado para el apoyo a favor del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial, (CRAEI), hasta por el monto de S/. 3,500.00. (Tres mil quinientos con 00/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto de S/. 3,500.00. (Tres mil quinientos con 00/100 soles); otorgada mediante Informe N° 00194-2022-GPPR/MDM, de fecha 20 de abril del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 331-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de mayo del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo a favor del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial, (CRAEI), el cual será destinado al fortalecimiento de la educación de niños de 0 a 5 años a través del plan lector.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial (CRAEI), con libros o cuentos infantiles para niños de 0 a 5 años de edad, hasta por el monto de S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo otorgado mediante el presente acuerdo de concejo, sea destinado exclusivamente para el fortalecimiento de la educación, de niños de 0 a 5 años del distrito de Miraflores, a través del plan lector.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Concejo Municipal, y que adopte las acciones necesarias, según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado, debiendo de efectuar las coordinaciones respectivas con la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE